



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: la presentación efectuada por la Señora Fiscal General Interina del Departamento Judicial San Nicolás, Dra. Sandra Bicetti, por medio de la cual solicita se autorice la donación del papel resultante del proceso de expurgo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º 208/17 se autorizó la iniciación del proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial San Nicolás.

Que en dicha oportunidad se hizo saber que se comunicaría la entidad de bien público a la cual se le donaría el resultante de la destrucción, siendo que a la fecha no tenían definida la institución beneficiaria.

Que mediante publicación del Boletín Oficial de fecha 6 de abril de 2018 se comunicó que en fecha 15 de mayo de 2018 se llevaría a cabo el citado proceso de expurgo.

Que habiéndose finalizado todas las etapas previstas para llevar adelante el proceso de destrucción conforme Resolución N.º 764/11, resta dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 del citado resolutorio, autorizándose la donación del papel resultante del proceso de expurgo a la Asociación Nicoleña Antipoliomielítica y de Rehabilitación del Lisiado (ANARL) sita en la ciudad de San Nicolás, conforme lo solicitado por la señora Fiscal General Interina Departamental con la documentación respaldatoria que se acompaña.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189, Constitución de la Provincia; Sentencia SCBA del 29/5/19 en causa I 72.447, arts. 1, 2 y 20 de la ley 14.442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la donación del papel de rezago resultante del proceso de expurgo a la Asociación Nicoleña Antipoliomielítica y de Rehabilitación del Lisiado (ANARL) sita en la

ciudad de San Nicolás, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución PG N° 764/11.

Artículo 2°: Regístrese y comuníquese al Señor Fiscal General del Departamento Judicial San Nicolás.